

RUTA DE ATENCIÓN

ANTE SITUACIONES QUE COMPETEN AL SRPA

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Conocer la ruta también es proteger tus derechos.



1. ¿QUÉ ES EL SRPA?

Es el conjunto de principios, normas, procedimientos y autoridades que intervienen en la investigación y el juzgamiento de delitos cometidos por personas entre **14 y 18 años**.



2. ¿CUÁNDO SE ACTIVA?

Quando en el colegio se conoce una situación que podría ser constituida en una presunta **situación de afectación a la convivencia** es delito.

Si los hechos pueden constituir un presunto delito cometido por una persona entre **14 y 18 años**, se activa esta ruta.



3. DOS SITUACIONES QUE DEBEMOS DIFERENCIAR

SIN FLAGRANCIA

Quando no hay aprehensión en el momento de los hechos.

La institución inicia la ruta desde la **Actividad 1**.

EN FLAGRANCIA

Quando la persona es sorprendida en la comisión del presunto delito (según Art. 57 Ley 1453 de 2011). La institución inicia la ruta desde la **Actividad 3**.

4. RUTA DE ATENCIÓN: ¿QUÉ HACE EL COLEGIO?

Sigue las actividades en el orden establecido en el protocolo oficial.

1



Asegurar la integridad

Proteger a las personas afectadas y, si es necesario, solicitar atención médica inmediata.

2



Comunicar a las familias o acudientes

Informar a las familias de los estudiantes involucrados y brindar orientación clara y oportuna.

3



Recolectar información preliminar

Obtener datos básicos de quiénes, qué, cuándo, dónde y cómo ocurrió. Sin juzgar ni emitir conceptos.

4



Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

Registrar el caso en el sistema (hechos, acciones realizadas y soportes).

5



Elaborar reporte

Describir detalladamente los hechos, contexto y antecedentes. Incluir información de tiempo, modo y lugar.

6



Contactar autoridades competentes

Comunicarse con el Cuadrante de Policía, Policía de Infancia y Adolescencia y/o autoridades según corresponda.

7



Reportar el caso a la Fiscalía General de la Nación

Unidad de Infancia y Adolescencia – URPA.

8

Remitir al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa

Poner el caso en conocimiento de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

9

Brindar acompañamiento y medidas pedagógicas

Acompañar a las personas involucradas y aplicar acciones pedagógicas y restaurativas según el Manual de Convivencia.

10

Realizar seguimiento

Hacer seguimiento a las acciones y decisiones adoptadas por las entidades competentes.

11

Apoyar a las familias

Orientar a las familias sobre crianza positiva, vínculos afectivos y seguimiento del proceso.

12

Garantizar entorno protector

Asegurar espacios de diálogo, bienestar emocional y prevención de nuevas situaciones.

13

Promover prevención y resolución pacífica de conflictos

Con actividades, espacios y pautas para que los estudiantes aprendan a resolver conflictos con respeto.

14

Cerrar el caso en el Sistema de Alertas

Quando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas y se logró una nueva situación, se hace un nuevo reporte.

5. ¿QUIÉNES INTERVIENEN?



Establecimiento educativo (rectoría, orientación, docentes y comité de convivencia)



Familias o acudientes de los estudiantes



Policía Nacional – Cuadrante de Policía



Policía de Infancia y Adolescencia



Fiscalía General de la Nación – URPA (Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente)



Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia



Entidades del sector salud y otras que intervengan según el caso.

6. ¿Y SI ES MENOR DE 14 AÑOS?

Si la presunta conducta es conocida por un niño, niña o adolescente menor de 14 años, el colegio debe remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad donde resida la niña, niño o adolescente. Allí verificarán sus derechos, adoptarán las medidas de restablecimiento necesarias y activarán la ruta de protección correspondiente.



Cualquier integrante de la comunidad educativa puede informar de manera confidencial. Habla con un docente, orientador/a, coordinador/a o rector/a en quien confíes.



7. TUS DERECHOS IMPORTAN

- ✓ Interés superior del niño, niña y adolescente.
- ✓ Protección integral y respeto por tus derechos.
- ✓ Debido proceso y presunción de inocencia.
- ✓ Confidencialidad de la información.
- ✓ Enfoque pedagógico, restaurativo y protector.
- ✓ Acompañamiento oportuno por la institución y las entidades competentes.



Pedir ayuda no te hace parte del problema. Puede **ayudarte a detenerlo**.



Informar a tiempo permite proteger a todas las personas y construir juntos ambientes escolares **seguros y respetuosos**.



Fuente: Secretaría de Educación del Distrito – Protocolo de atención ante situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.